

NÚM. 12.153

Suscripción en Córdoba...
Fuera de Córdoba.....

Por un mes....	2	Pesetas.
Por trimestre.	5,50	"
Por un mes....	2,50	"
Por trimestre.	7	"

JUEVES 17 DE OCTUBRE DE 1889

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas, y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XL

ALUMBRADO PUBLICO.

Basas propuestas en 1880 á la empresa del alumbrado de gas para la modificación del contrato celebrado entre la misma y el Ayuntamiento de esta capital, con objeto principal de hacer aquel estensivo á toda la población, á la vez que de normalizar la solvencia de los atrasos y el pago de este servicio.

1.ª A contar desde primero de Octubre inmediato, las luces del alumbrado permanente de la población se limitarán á mil doscientas, reformándose la condición 14.ª referente al emplazamiento de los faroles.

2.ª Bajo el principio de que en dicha fecha quede suprimido el alumbrado por petróleo, el Ayuntamiento designará los puntos y las distancias en donde deban instalarse los mil doscientos faroles mencionados dentro de las calles, paseos, plazas y arrabales de la población.

3.ª Por cada farol que se suprima desde los mil doscientos mencionados hasta los mil quinientos trece que hoy existen, así como por cada uno de los que de aquel primer número se remuevan para instalarlos en sitio distinto del que hoy ocupan, el Ayuntamiento abonará al contratista la cantidad de cinco pesetas.

4.ª La condición 36 del contrato vigente, relativa á la supresión del servicio de que se trata por parte de la empresa, se reformará tambien en los términos siguientes: "Cuando el Ayuntamiento adeude á la Empresa la cantidad de doscientas mil pesetas por los servicios á que su contrato le obliga, tendrá esta derecho á suspender el suministro de alumbrado, anunciándolo por escrito al Ayuntamiento con quince días de anticipación."

5.ª El mismo día en que suspenda este servicio, dejará la Empresa colocado dentro de cada uno de los faroles un aparato de petróleo de los que debe estar provisto, según previene el contrato, los cuales utilizará el Ayuntamiento para alumbrar la población durante el tiempo que medie hasta que la Empresa se halle saldada de sus créditos. Se reserva á esta el derecho de gestionar el cobro de los descubiertos en la forma y por los procedimientos que las leyes determinan.

6.ª Las facturas representativas del servicio ordinario del alumbrado público, presentadas por la Empresa en la Secretaría Municipal, y de cuyo recibo se le expedirá el oportuno resguardo, se examinarán y censurarán sin dilaciones que demoren su ultimación. Si trascurriesen cuarenta días sin comunicar á la empresa que ha ofrecido reparo ó dificultad su aprobación, se entenderán aceptadas para los efectos del contrato.

7.ª La factura que definitivamente sea rechazada en todo ó en parte, por la Municipalidad, le será devuelta á la Empresa con oficio, citando la fecha del

acuerdo capitular y los fundamentos de su desestimación, y esta tendrá el derecho de someter el asunto al juicio del señor Gobernador civil de la provincia, cuya superior autoridad resolverá en definitiva oyendo á ambas partes y dentro de los ocho días siguientes al de la audiencia, siendo su fallo desde luego ejecutivo y aceptable por ambas partes contratantes sin ulterior recurso.

8.ª La empresa costeará de su cuenta, en obsequio á la Municipalidad, cuatro luces con los aparatos correspondientes destinados al Triunfo de San Rafael, Custodio de Córdoba, que existe en la plaza de la Compañía, cuyas luces arderán hasta el toque de alba, todo el tiempo que aquella tenga á su cargo el contrato.

9.ª La suma de ciento sesenta y tres mil doscientas treinta y ocho pesetas y seis céntimos de ídem, que hasta fin de Junio de mil ochocientos ochenta le adeuda el Ayuntamiento á la Empresa, le será abonada en seis anualidades, contadas desde el día en que la reforma comience á regir ó sea la fecha señalada en la condición primera, dividiendo dichas anualidades en trimestres para el pago de los descubiertos atrasados. Al otorgarse la escritura, por virtud de la cual se forme bajo estas bases el contrato vigente, el Ayuntamiento satisfará á la Empresa el importe de los dos primeros trimestres para que pueda atender á los gastos que exija cuanto resta para canalizar y para los que proporcione la traslación de los faroles á puntos distintos de los que hoy ocupan en la población y sus arrabales.

10.ª Para garantizar completamente á la Empresa la exactitud del cobro de sus atrasos, el Ayuntamiento se obliga solemnemente á consignar todos los años en el capítulo de "Cargas", de su presupuesto ordinario el importe de cada sexta parte para su abono con preferencia de los ingresos corrientes.

11.ª El Ayuntamiento se obliga tambien á fijar durante todos y cada uno de los años que restan de contrato la cantidad necesaria para el abono de las devengaciones corrientes, con preferencia á cualquiera otra obligación contraída ó que contraiere, sin que estas puedan en modo alguno perjudicar ni entorpecer la regularidad del pago de estas devengaciones.

12.ª El Ayuntamiento garantiza asimismo á la Empresa que no establecerá por iniciativa propia impuesto alguno sobre el gas que consuma el público ni los particulares.

13.ª El Ayuntamiento obliga tambien sus bienes y rentas propias á la seguridad del compromiso que contrae.

14.ª Estas bases se elevarán á escritura pública, que será tambien autorizada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, como adición y modificación de la otorgada en 18 de Julio de mil ochocientos sesenta y siete, para la debida garantía

de ambas partes contratantes de la que cada una deducirá la copia ó copias que á su derecho convenga después de incorporar la primera al expediente general del contrato que existe en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento.

Otras bases propuestas tambien á la misma Empresa para el aumento y variación de horas del alumbrado así como para la solvencia de los atrasos que el Ayuntamiento le adeudaba en fin de 1881.

1.ª La Empresa hará extensiva en el término máximo de tres meses la instalación del alumbrado público á los puntos de la población y sus arrabales á que está obligada por el contrato y sitios que se le prefijen para sustituir de este modo el de petróleo que hoy existe.

2.ª Desde 1.º de Enero, (6 de Abril si así se conviene para armonizarlo con lo establecido en la base anterior,) se apagará la mitad del número de luces del alumbrado existente á las 12 de la noche y la mitad restante al toque del alba.

3.ª La empresa dispensará la baja de un 10 por 100 del valor á que en cada año de los que subsista esta reforma ascienda el total importe del alumbrado ordinario de toda la población, deduciendo esta baja de la factura mensual, en compensación de los mayores beneficios que le reporta el aumento del consumo. El Ayuntamiento en reciprocidad abonará á la empresa el total de esas facturas dentro del ejercicio respectivo ó de su semestre de ampliación con la posible regularidad. Si así no lo verificase el Ayuntamiento, por cualquier accidente imprevisto, dejará de obtener aquél beneficio por las facturas no satisfechas dentro de expresados plazos.

4.ª No se verificará reforma alguna escrituraria en el contrato vigente. Las modificaciones á que se refieren las bases 2.ª y 3.ª se formalizarán por acta que suscribirán las partes contratantes, entendiéndose que aquellas habrán de subsistir por el tiempo que se convenga.

5.ª El Ayuntamiento desiste de proseguir el expediente relativo á la exacción del impuesto sobre el gas que consuman los particulares, así como sobre el carbón y el cok, pero sin obligarse á una exención absoluta é ilimitada para lo sucesivo, por si el Gobierno estableciese preceptivamente como uno de los ingresos el impuesto sobre esos artículos de consumo.

6.ª El Ayuntamiento abonará á la Empresa la deuda que hasta hoy le resulta, en los términos siguientes:

ciento treinta y siete mil cuatrocientas tres pesetas cincuenta y cuatro céntimos de la deuda anterior, ó sea la cantidad de	22.900 59
En igual forma y en la anualidad económica de 1883 á 84, la segunda 6.ª parte	22.900 59
Id. en la de 1884-85 la tercera id.	22.900 59
Id. en la de 1885-86 la cuarta id.	22.900 59
Id. en la de 1886-87 la quinta id.	22.900 59
Id. en la de 1887-88 la sexta y última sexta parte.	22.900 59
Total.	154.331 75

Sección oficial.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CORDOBA

Debiendo enganarse en subasta pública una caballería mayor valorada pericialmente en 85 pesetas y que sin dueño conocido apareció el 28 de Junio último, en el cortijo de Valesquillo, de éste término, se anuncia la celebración de aquel acto, que ha de tener lugar el lunes 23 del corriente mes, de una á dos de su tarde, en el despacho de esta alcaldía, para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en la licitación; advirtiendo que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo del justiprecio, y que el rematante deberá ingresar en el acto el importe en que se le adjudique, en la Depositaria de estos fondos municipales, cuya caballería se halla depositada en el Asilo de Mendicidad para que pueda ser reconocida por los que tratan de interesarse en su adquisición.

Córdoba 12 de Octubre de 1889.—J. R. Sánchez.

Noticias.

De los periódicos de Madrid tomamos las noticias siguientes:

—Esta mañana ha regresado á Madrid el Sr. Romero Robledo con su distinguida esposa y sus hijas. En la estación le esperaban sus amigos políticos, que llenaban el andén y le recibieron con una salva de aplausos. Entre ellos figuraban muchos de los correligionarios de los Sres. Martos y Cassola.

El Sr. Romero Robledo se abrió difícilmente paso entre la multitud que deseaba verle y saludarle.

El recibimiento hecho al jefe de los reformistas ha sido afectuosísimo y entusiasta.

El Sr. Cassola fué de los primeros que estrecharon su mano.

Durante las horas de la mañana han sido en gran número los reformistas y los conjurados que han ido á conocer el pensamiento político del Sr. Romero Robledo. Este no se ha ocultado para decir que ni había ingresado ni pensaba reingresar en el partido conservador, dedicándose á mantener su programa y su hueste en total coincidencia con el general Cassola y con el Sr. Martos, coincidencia que para él tenía todos los caracteres de unión indisoluble. Pero añadía, que si las circunstancias aconsejaran ó exigiesen una coalición de las minorías monárquicas y de los disidentes liberales, no solo no la rechazaría, sino que desde su actual posición política y en acuerdo con sus correligionarios no opondría para aquella solución ningún género de dificultades.

A esto redujo sus declaraciones, rechazando toda otra interpretación de su política.

—Hoy se espera en Madrid al señor don Francisco Silvela.

—Hoy pondrá el ministro de la Gobernación á la firma de S. M. un decreto reorganizando los positos municipales.

—A *El Estandarte* le pareció ayer tan frío el Congreso que le compara con un cementerio.

—Según un periódico, el ministro de Marina ha designado ya los dos jefes de la armada que han de efectuar la información sobre los sucesos de Marruecos.

Uno de ellos es el comandante de Marina de Málaga, á cuya matrícula pertenece el laud *Miguel y Teresa*.

—Es probable que mañana celebren Consejo los ministros en la Presidencia, como preparatorio del que ha de celebrarse con S. M. el jueves.

En este Consejo quizá se trate de la cuestión de personal, con objeto de que S. M. apruebe los nombramientos y firme los correspondientes decretos.

Da no celebrarse este Consejo mañana, los ministros se reunirán después del Consejo con S. M.

—Ayer de mañana ocurrió en la Casa de Beneficencia de Cuenca un hecho lamentable.

Un asilado de aquel establecimiento, llamado Isaac Casamayor, atravesó con un estoque á la hermana de la Caridad sor Angela Peral, que quedó muerta en el acto.

Constituído el gobernador en el lugar del suceso, consiguió la captura del agresor, el cual confesó su crimen.

—Ayer estuvo el ministro de Estado á visitar al embajador marroquí.

Su visita fué de corta duración, cambiándose entre ambos personajes frases afectuosas de cordialidad.

El embajador invitó al ministro de Estado á tomar una taza de té, que el marqués de la Vega de Armijo aceptó.

A los marroquíes los tenía poco anima-

Pts. Cts.

Antes de fin de Junio próximo las mensualidades de Mayo y Junio de 1880, ascendentes á

16.928 21

Por trimestres vencidos en el año económico de 1882-83, la primera 6.ª parte de las

EMULSION DE SCOTT

de Aceite Puro de Hígado de Bacalao

con HIPOFOSFITOS de CAL y de SOSA.

ES EL MÁS EFICAZ REMEDIO HASTA HOY CONOCIDO PARA LA CURA DE LA

TÍSIDIS INCIPIENTE, TOS PERTINAZ, BRONQUITIS, CATARROS Y RESFRIADOS, ENFERMEDADES DEL PECHO, AFECCIONES DE LA GARGANTA,

COMO TAMBIEN DA LA

ESCRÓFULA, RAQUITISMO Y LINFATISMO DE LOS NIÑOS, ANÉMIA, CLORÓSIDIS, EMACIACION Y DEBILIDAD GENERAL.

Los Médicos de todas las Naciones la recetan diariamente en preferencia al Aceite crudo de hígado de bacalao, por razon de sus admirables propiedades curativas

PALATABILIDAD (dulce como leche), DIGESTIBILIDAD, ASIMILACION.

Es infinitamente superior al mejor Aceite de hígado de Bacalao simple, porque siendo científicamente proporcionada con la adición de los Hipofosfitos, las propiedades culminantes de

A continuacion ofrecemos algunos Certificados de eminentes Doctores Españoles que nos han honrado con su autorizada opinion acerca de la EMULSION DE SCOTT.

Sres. Scott y Bowne. Madrid 15 Enero 1886.
Muy señores míos: He usado la Emulsion Scott en el tratamiento de las dermatosis escrofulosas benignas y en el lupus, con resultados mas ventajosos que con el aceite de hígado de bacalao.
También me ha dado buenos resultados en la escrófula ósea, con ó sin caries de los huesos. De Vds. atto. S. S. Doctor JOSE EUGENIO OLAVIDE, Médico del hospital de San Juan de Dios.

Sres. Scott y Bowne. Valladolid 28 Diciembre 1885.
Muy Sres. míos y de mi consideración: Tengo el mayor placer en manifestarles que en el poco tiempo que llevo usando la Emulsion Scott, he obtenido de ella benéficos resultados. Con este motivo se ofrece de Vds. con la más distinguida consideración almo. S. S. Q. B. S. M.—Dr. M. TABOADA, de la Academia de Medicina.

Valladolid, etc., etc. Certifica: que habiendo empleado la Emulsion Scott, a aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa, en aquellos casos que reclamaba su uso, especialmente en el lupus y en ciertas dermatosis escrofulosas, ha quedado altamente satisfecho de sus buenas cualidades, superiores por muchos conceptos á las del aceite de hígado de bacalao simple. Lo que tengo el gusto de consignar en obsequio á los señores Scott y Bowne, sus preparadores.—Valladolid 27 de diciembre de 1885.—Dr. VICENTE SAGARRA.

de bacalao con los hipofosfitos de cal y sosa, particularmente en las afecciones de pecho, escrofulismo, raquitismo y debilidad general. Con dicha Emulsion han conseguido Vds., no solamente obtener una combinación benéfica para dichas enfermedades, sino que los niños lo toman voluntariamente, lo que no sucede con el aceite de hígado de bacalao ordinario.
De Vds. atto. s. s.—Dr. JUAN QUINTANA.—Especialista para las enfermedades de los niños.

Madrid 22 Enero de 1883.
El abajo firmado, médico de número del Hospital de la V. O. T. de San Francisco de esta corte
Certifico: Que hego frecuente uso de la Emulsion de Scott, obteniendo resultados excelentes en los casos de linfatismo, raquitismo y escrofulismo, considerándola también como uno de los mejores reconstituyentes.—Doctor TELESFORO RODRIGUEZ SEDANO.
Certifico: Que he usado la Emulsion de Scott siempre con buenos resultados.—Dr. AVELINO BENAVENTE, Médico del Hospital de Jesús.—Madrid.

El profesor de Medicina y Cirujía que suscribe, hace constar que la Emulsion Scott de aceite de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa, desde que la vengo usando en los enfermos del hospital que tengo á mi cargo y en mi práctica particular, he obtenido siempre con ella los mejores resultados, debido sin duda á la feliz combinación de sus compuestos como á la facilidad con que se dirige, y á lo agradable que es de tomarse. Y para que conste doy la presente certificación.—Dr. ILDEFONSO GONZALEZ AGUADO.

El Profesor Catedrático de Medicina que suscribe, ha empleado en su práctica con excelentes resultados la Emulsion Scott de aceite puro de hígado de bacalao con hipofosfitos de cal y de sosa, creyendo ser un deber el recomendar en aquellos casos en que está indicado dicho medicamento.—Valladolid 28 diciembre de 1885.—Doctor DANIEL DE ZULOAGA.

Sres. Scott y Bowne. Barcelona 20 Abril 1886.
Invitado por Vds. á manifestarles la opinión que tengo acerca de la Emulsion Scott de aceite de hígado de bacalao con los hipofosfitos de cal y sosa, no vacilo en declarar que es un preparado altamente benéfico para los enfermos afectos de diferentes padecimientos, siendo de gran eficacia, especialmente en el raquitismo, escrófula, tuberculosis, etc., etc., y recomendable en particular á los niños, quienes en su mayoría lo toman sin repugnancia.—Dr. JUAN VIURA Y CARRERAS, Médico numerario del Hospital de N. S. del Sagrado Corazón de Jesús, (servicio de enfermedades de los niños.)

D. Vicente Sagarra Lascurain, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad Literaria de

Sres. Scott y Bowne. Burgos 23 diciembre 1885
Muy Sres. míos: Hace ya tiempo, vengo usando con un éxito asombroso la Emulsion Scott de aceite de hígado

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS, SCOTT Y BOWNE, QUÍMICOS, N. YORK.

FABRICA DE REFINACION

de aceites puros de oliva
DE
Bartolomé Romero de la Torre
CORDOBA

premiados con medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona.
Dirección: B. Romero, Encarnación 5, teléfono 18, donde se facilitarán todos cuantos antecedentes se deseen para nota de precios y pedidos. 15-6

Calendarios Americanos

Se avisa á los comerciantes que los muy estimados acaban de ponerse á la venta para 1890.

LIBRERÍA EDITORIAL DE

C. Bailly-Bailliere

Plaza de Santa Ana número 10.—Madrid.

ACADEMIA POLITECNICA

DIRECTOR: EL CORONEL COMANDANTE RETIRADO DE ARTILLERIA Y DIRECTOR DE LA RED TELEFÓNICA

D. MANUEL SIDRO Y DE LA TORRE
CORDOBA

Segunda enseñanza.—Preparación para ingresar en la Academia general militar, Escuela general de Ingenieros y Arquitectos, cuerpos de Telégrafos, Topógrafos y Sobrestantes. Estudio en la carrera de Comercio y de las Facultades de Derecho, Filosofía y Letras.—Idiomas.—Caligrafía.—Dibujo natural, topográfico, lineal y de adorno.—Gimnasia.
La enseñanza está desempeñada por el Director y catorce profesores. Tiene la Academia gabinetes de Física ó Historia natural, laboratorio químico y observatorio meteorológico, teniendo á su cargo la dirección de la red telefónica de la capital.
En el último concurso celebrado en la Academia general militar, en el que de 394 aspirantes á ingreso solo han sido admitidos 174, se han presentado cinco alumnos de este Establecimiento, y los cinco, sin excepción de uno solo, han ingresado en aquella, siendo en la actualidad ya mas de ciento cincuenta el número total de los que han obtenido ingreso en las diversas carreras especiales.

DIRECCION

Teléfono: Director de la PtAcademia Politécnica. Interior: Correo: Director de la PtAcademia Politécnica. Teléfono n.º

FABRICA DE CALZADOS

DE
FRANCISCO ROMERO

LETRADOS 19.—CÓRDOBA.

Por trasladarse de local, se hace una verdadera realización de todas las existencias, tanto en botas de señora como de caballero.
Se advierte al público que, apesar de ser los precios tan arreglados como el que más, no por eso de merezca la clase de lo que acostumbra á fabricarse en esta casa. Únicamente le induce á hacer esta realización al dueño de dicho establecimiento, el gusto de presentar un completo y escogido surtido al abrir su nuevo establecimiento en la misma calle de Letrados número 15.
Precios fijos.—Ventas a contado.

LIBROS

del Dr. D. Manuel González y Francés, Magistral de Córdoba

Diócesis y parroquias.—Posibilidad de hacer el arreglo eclesiástico en España, sobre la base del presupuesto corriente, con aumento de obispos, mejor servicio espiritual de los fieles mayor esplendor del culto y favoreciendo á los sacerdotes en su actual triste situación (2.ª edición).—Un tomo en 4.º, 1.50 pesetas.
Las Ciencias Sagradas en la Diócesis de Córdoba (Discurso inaugural).—Historia de la Teología en este Obispado.—Un folleto de 67 páginas, en 4.º, una peseta.
Un hecho de la vida de León XIII, honrando cada un día del año, ó sea historia del Pontífice reinante, en Esmérides.—Un folleto de 59 páginas, en 4.º, 0.25 céntimos.
La Oratoria Sagrada, ciencia auxiliar de los predicadores, ó sea un discurso de apertura y programa de lecciones de esa importante asignatura de la carrera eclesiástica (3.ª edición).—Una peseta, veinte y cinco céntimos.
En prensa.—**Elementa Patrologiae et Theologiae Patristicae et probatis auctoribus collecta, usque Seminariorum accommodata.**—Dos tomos, en 4.º.
I. De Patrologia.
II. De Theologia Patristica.
Admítense suscripciones á esta obra, que se repartirá en cuadernos de 64 páginas; siendo el costo de cada cuaderno una peseta.
De venta en casa de los señores Viuda é hijos de Gacto, calle de la Librería, 9.—Córdoba.

Nueva casa de Huéspedes

DE JOSÉ RAMOS
AMEROSIO DE MORALES NÚM. 4

El dueño ofrece dicho establecimiento á los señores viajeros, donde encontrarán una ó merada asistencia, como tiene acreditado en su antiguo establecimiento, Saa Pablo 18, donde estuvo establecido anteriormente.
Se reciben avisos para el servicio de carruajes á domicilio, para todos los trenes.

4 AMEROSIO DE MORALES 4

RESTAURADOR UNIVERSAL del CABELLO

de la Señora **S. A. ALLEN**



para restaurar las canas á su primitivo color, al brillo y la hermosura de la juventud. Le restablecen su vida, fuerza y crecimiento. Hace desaparecer muy pronto la caspa. Su perfume es rico y exquisito.
Depósito Principal: 114 y 116 Southampton Row, Londres; París y Nueva York. Véndese en las Peluqueras y Perfumerías.
Depósito en Córdoba, A. Izquierdo, Librería 21.

PAPEL FAYARD y BLAYN

Pharmaciens á Paris, 30, rue Saint-Merrí.
Numerosos testimonios de médicos justifican su eficacia para curar los constipados, enfermedades del pecho, dolores, reumatismos, torceduras, heridas, llagas, quemaduras y los callos. Dep. en todas las Farmacias y en la Comp.ª Libre-Universal, Procelados, 62, Madrid.



Las Personas que conocen las **PILDORAS DE DEHAUT** DE PARIS no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causante que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente á volver á empezar cuantas veces sea necesario.

Se venden melones superiores de Lopera á precios arreglados, al por mayor y menor, en la plaza de las Cañas número 6. 15-6
Traspaso.—Desde el día se hace de un acreditado establecimiento de bebidas, con todas sus existencias, situado en la calle del Realejo número 103, en donde pueden tratarse las condiciones de la venta. 12-6
Desde el día se arrienda la casa calle del Liceo número 13, con estantería, mostrador, contador y aparatos para dos luces de gas. Para tratar, Cister número 8. 84-3
Se vende un buen piano. Darán razón, Concepción 24. 6-4
Almoneda.—En la calle de Osio número 4 se hace de una cama de matrimonio y otros efectos de casa. 84-2

LA BOMBA

En este establecimiento, situado en la calle de la Plata número 8, se reciben todas las noches por los trenes mixtos de Málaga, pescados frescos, que se expenden, tanto en frito como en crudo, á precios económicos. 83-1
Venta.—Se hace de la casa número 8 duplicado, calle de Regina, inmediata á la de Gutierrez de los Rios. Para tratar, con don Manuel Varo, plazuela de Don Gomez número 2. 84-1

Se reciben avisos para la limpieza de pozos negros en la calle de Alvar Rodríguez número 4, plazuela de San Pedro número 4, y de los Carrillos sin número. 3-3
Arrendamiento.—Se hace desde el día de la casa número 10 calleja Rastrea, recientemente obrada, y de la número 9 calle Siete Revueltas. Para tratar, almacén de comestibles, calle Alfonso XII núm. 43. 84-2
Desde el día se arriendan tres pequeñas casas en esta capital, calle de San Fernando núm. 74, Lineros 53 y Realejo 97. Informarán en la librería del DIARIO. 84-1